



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant. Dieciséis de julio de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio	257
Radicado	05 591 40 89 001 2020 00047 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
Demandado (s)	JAVIER DEMOSTENES RAMIREZ Y YEIMER ESTEBAN ECHAVARRIA
Tema y subtemas	Rechaza demanda

Este Despacho mediante auto del 9 de marzo de 2020 y que fuera notificado por anotación en estados No. 20 del día 10 del mismo mes y año, inadmite la presente demanda y requiere a la parte actora para que subsane unos requisitos, otorgándole el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Ahora bien , la parte demandante dentro del término otorgado por la ley, allego escrito manifestando dar cumplimiento a los requisitos exigidos mediante el citado auto, no obstante ello, observa el despacho que la parte actora no cumplió cabalmente con los requisitos que se exigía, pues en el literal a de las pretensiones esbozadas, cita como demandados a los señores GARCIA MONSALVE NORA ALBA Y CARLOS ANTONIO ATEHORTUA, quienes observado por parte del despacho el título valor objeto de cobro ejecutivo, no son las personas obligadas con la pretensión que se demanda, con la razón por la cual habrá de rechazarse la demanda ordenando devolver los anexos sin necesidad de su desglose.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Se ordena sin necesidad de desglose, la devolución de los anexos aportados.

TERCERO: En firme la presente decisión, se ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en los foros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA YASSIN NORENA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO
TRIUNFO (ANTIOQUIA)
CERTIFICA QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADO N° 029
FIJADO HOY 17 DE 07 DE
2020 EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, A
LAS 8:00 A.M.
HENRY OSVALDO VELEZ PÉREZ
SECRETARIO